



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N°... ~~0288~~...-2023-GORE-DIRESA-ICA/DG
Ica, 03 de... *Abril*... del 2023

VISTO el Reg. N° I-070462, que contiene el MEMORANDO N°101-2023-GORE- DIRESA-ICA-DESP, de fecha 15 de Febrero de 2023, sobre renovación de destaque del Técnico en Enfermería Gabriel Ángel Guevara Martínez.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 80° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, conforme el numeral 3.4.1, del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" señala que el destaque procede a pedido del servidor cuando está debidamente fundamentada, por razones de salud de él, de su conyugue o de sus hijos, o por Unidad Familiar, en el caso amerita formalizar el destaque del servidor vía acto resolutivo;

Que, mediante el D. Leg. 1153 el Decreto que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado.

Que, Asimismo, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5.8 del Art. 5° del D.S. N°015-2018-SA, que indica "La Dependencia de destino debe garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal para el otorgamiento de las valorizaciones ajustadas, valorizaciones priorizadas, entregas económicas por servicios de guardias, siempre que cumpla con lo establecido en el numeral 5.3 del Art. 5° del presente reglamento, bajo responsabilidad administrativa;

Que mediante Resolución Directoral Regional N°1530-2021-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 29 de Diciembre de 2021, se resolvió Renovar el Destaque, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero al 31 Diciembre de 2022, a don Gabriel Ángel Guevara Martínez, condición nombrado, con el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo STC de la sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud de Ica, al Hospital San Juan de Dios de Pisco;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Dios de Pisco- Unidad Ejecutora 404 remite la Acción de Personal de Ampliación de Destaque del Téc. Enf. Gabriel Ángel Guevara Martínez, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, para que labore en el Departamento de Enfermería del Hospital San Juan de Dios de Pisco;

Estando, con la opinión favorable de la entidad de origen y destino, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 80 del D.S. N°005-90-PCM, a lo autorizado por el Director Regional de Salud de Ica, con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

Que, en mérito a sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria N°27902;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar el Destaque, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, a don GABRIEL ANGEL GUEVARA MARTINEZ, condición nombrado, cargo de Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo STC, de la sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud de Ica, a la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco.

Artículo 2.- la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad de destino informara mensual y oportunamente al destino de origen, el record de asistencia y desempeño efectivo del servidor destacado, a efectos de pago y/o descuentos de haberes en la planilla correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución al interesado y a la instancia correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica

MVM/DG-DIRESA
ELFA/DE-OEGyDRRH
GPNH/J-UARRHH